

PROCEDIMIENTO SELECTIVO A CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA - CONVOCATORIA 2021

• ORDEN 22/2020, de 23 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convoca el procedimiento selectivo de ingreso, y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores técnicos de Formación Profesional. [2020/10022]

ESPECIALIDAD DE FÍSICA Y QUÍMICA

Plazas

Código	Especialidad	Ing_libre	Reserva_divers_funcional	Total
207	Física y Química	146	11	157

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Los criterios de evaluación tienen carácter orientador y se han elaborado para contar con indicadores para todos los tribunales de Física y Química, de forma que las decisiones que se adopten en cada uno de estos sean homogéneas.

La finalidad del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan ejercer su tarea docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.

b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes tienen que ir proveídas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.

- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos o instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como por ejemplo teléfonos móviles, tablets, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.

- En las pruebas escritas y con el fin de garantizar el anonimato en la corrección, quedará invalidado cualquier ejercicio que incluya nombres, marcas o cualquier señal o referente que permita identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte manifiestamente ilegible.

Se tendrá que utilizar bolígrafo de tinta azul (preferiblemente) o negra.

No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis.

Se recomienda no utilizar abreviaturas.

Los folios tienen que numerarse.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS, Y SIMILARES PENALIZACIONES

- Hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

- Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

- En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta que afecte a las grafías y 0.15 puntos por cada acento.

- Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

FASES:

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas, con carácter eliminatorio, que atenderán tanto los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas de la siguiente forma:

1ª Prueba: se estructura en dos partes que tienen que ser valoradas conjuntamente.

a) Parte A. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido de entre los cinco extraídos al azar por el tribunal.

Se dispondrá de un máximo de 2 horas para la realización de esta parte.

Aspectos que se valoran

1. ESTRUCTURA DEL TEMA

- Presenta un índice muy estructurado y que contiene los apartados siguientes:
 - Título
 - Índice
 - Introducción
 - Desarrollo de los apartados del índice.
 - Conclusión
- La estructura del tema es coherente y ordenada.
- Realiza una introducción clara, presenta el que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema.
- El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Relaciona el tema con el marco legal.
- Contextualiza el tema con la realidad educativa, el contexto socioeducativo y las iniciativas educativas de las autoridades educativas competentes.
- Elabora una conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y bibliografía web pertinentes y actualizadas.

2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN.

- Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin borrones, páginas numeradas, etc.).
- Escribe con letra clara, legible y utiliza correctamente las normas ortográficas.
- Utiliza un vocabulario científico y técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.
- Transmite la información y despierta interés.
- Muestra a través de su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.

3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICOS.

- Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos.
- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor científico y académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, que ayudan a clarificar los contenidos que expone.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/es, etc. que dan rigor al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que refieren a la inclusión educativa.
- Expone el tema de manera original.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, en consonancia con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con otros temas, otras especialidades, con la realidad educativa y con la legislación vigente.

b) Parte B. Consistirá en la realización de una prueba práctica que permita comprobar que la persona aspirante posee:

- una formación científica.
- un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad.

Esta prueba se tiene que ajustar a las especificaciones, pautas, criterios y duración máxima que se establecen en el Anexo IV de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

ANEXO IV Características de las pruebas de contenido práctico CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

207 Física y Química

La prueba escrita constará de las siguientes partes:

1. Resolución de problemas y de cuestiones científicas, metodológicas y didácticas, relacionados con los contenidos del temario oficial o con el currículo de las materias que configuran la especialidad.
2. Resolución de cuestiones relativas a la utilización de procedimientos del trabajo científico, descripción de técnicas experimentales de las materias que constituyen la especialidad y su posible aplicación didáctica en el aula.

El número de problemas y cuestiones propuestas deberá ser el mismo para cada una de las dos materias de la especialidad.

La calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de las partes de la prueba.

Para la realización de esta prueba, las personas aspirantes dispondrán del tiempo que la comisión de selección considere necesario, con un máximo de cuatro horas.

Material

- Calculadora no programable (las personas aspirantes mostrarán dicha calculadora al entrar al espacio donde van a hacer la prueba y al identificarse)

Aspectos que se valoran

- **Rigor en el desarrollo de la prueba.** Se valorará que el resultado del supuesto práctico sea correcto, derivado de un desarrollo motivado y, si es el caso, se exprese correctamente en la unidad o unidades correspondientes.
- **Conocimiento científico.** Se indicarán los conceptos y teorías usadas en cada uno de los problemas o supuestos.
- **Resolución de los ejercicios prácticos.** Se valorará de forma positiva que se indican, siguiendo una secuencia lógica y ordenada, todos los pasos seguidos en el desarrollo de los problemas, ejercicios o supuestos prácticos, de forma que la resolución quede clara y concisa.
- **Claridad conceptual en la resolución de cuestiones y problemas.** Se valorará positivamente la incorporación, en aquellos supuestos prácticos en qué sea posible y pertinente, de esquemas, gráficos, diagramas, etc. que ayudan a la comprensión del procedimiento seguido en la resolución de estos.

1. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN

- La organización del contenido práctico está ordenada y la presentación tiene que ser clara.
- Se adecua a aquello que se pregunta o a las indicaciones dadas.
- Escribe con corrección ortográfica, sintáctica y semántica.

2. CONTENIDO

- Demuestra un conocimiento actualizado de la materia.
- Realiza una introducción ajustada al supuesto práctico.
- Relaciona el contenido con la inclusión educativa.
- Plantea un procedimiento, razonamiento o progresión correcta en el desarrollo del supuesto.
- Muestra rigor científico en el desarrollo del supuesto (en el procedimiento, en la argumentación o en los pasos para su resolución).
- Realiza aportaciones creativas e innovadoras.
- Obtiene un resultado o conclusión coherente y, si es el caso, correcta.
- Elabora conclusiones o reflexiones personales muy fundamentadas.
- Fundamenta y relaciona los supuestos con la legislación vigente.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.

3. JUSTIFICACIÓN DIDÁCTICA

- Sitúa el contenido práctico en el marco del currículum y de las iniciativas educativas que emanan de la Generalitat Valenciana – Consellería de Educación, Cultura y Deporte, y de las iniciativas de la Agenda 2030 UE, así como los ODS_17.
- Es capaz de relacionar el contenido concreto del supuesto con otros contenidos.
- En el desarrollo, el supuesto se refiere al alumnado, a sus características, ideas previas o cualquier otra consideración que resulte pertinente en el desarrollo del supuesto.
- Al desarrollar el supuesto se observa atención a la inclusión de todo el alumnado.
- Utiliza recursos adecuados.
- En caso de que el supuesto lo requiera, ofrece referencias a la evaluación, a los criterios y/o instrumentos de valoración de los procesos y de los resultados.
- Muestra conocimientos y disposición a la innovación.

Evaluación de la Primera Prueba

Los tribunales valorarán la prueba de 0 a 10 puntos, en uso de rúbricas que la Comisión de Selección hará llegar a los tribunales, para mantener criterios de calificación homogéneos.

Cada una de las dos partes de que consta supondrá cinco puntos de los diez del total.

Para la superación de la prueba, será necesario conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

La puntuación obtenida en cada una de las partes tendrá que ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a estas.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas de “NO PRESENTADAS”.

La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todas las personas miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos, se excluirá automáticamente las calificaciones máxima y mínima, y la puntuación mediana se calculará entre las calificaciones restantes.

2ª prueba: consistirá en la presentación y defensa oral de una programación didáctica y la exposición oral de una unidad didáctica o tema del temario de acceso.

Se dispondrá de un máximo de una hora para la realización del total de la prueba.

El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser “auxiliar”, sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se tiene que tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, no serán en ningún caso añadidos al tiempo total destinado al ejercicio, ni estas cuestiones tendrán que ser enmendadas por parte del órgano de selección.

La exposición se iniciará con

- **la presentación y defensa de la programación didáctica** presentada por la persona aspirante en la sede electrónica <<http://sede.gva.es>> con fecha límite de entrega el 1 de junio de 2021.

La elaboración de la programación se tiene que adaptar a lo que dispone el anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre.

2.3. Para el resto de especialidades

Las programaciones didácticas en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato deberán concretar, por lo menos, los apartados siguientes:

1. Introducción
 - 1.1. Justificación de la programación
 - 1.2. Contextualización
2. Objetivos generales de la etapa respectiva vinculados con la materia o el ámbito
3. Competencias
4. Contenidos
5. Criterios de evaluación
6. Instrumentos de evaluación (y su relación con los criterios de evaluación)
7. Criterios de calificación
8. Metodología. Orientaciones didácticas
9. Medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o con alumnado que requiera actuaciones para la compensación de las desigualdades (medidas de Nivel III y Nivel IV), de acuerdo con el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell.
10. Unidades didácticas
 - 10.1 Organización de las unidades didácticas (justificación, contenidos, criterios de evaluación, competencias, actividades de enseñanza-aprendizaje, recursos didácticos, actividades de evaluación y actividades de refuerzo y ampliación)
 - 10.2 Distribución temporal de las unidades didácticas
11. Elementos transversales
12. Actividades complementarias
13. Evaluación de la práctica docente a través de indicadores de éxito

Se dispondrá de un máximo de 30 minutos para la defensa.

La programación didáctica tiene que tener carácter personal, tiene que haber sido elaborada de forma individual por la persona aspirante, y tiene que tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, en letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología diferente de Arial) y con cuerpo de letra de 12 puntos sin comprimir.

La portada tiene que contener los datos de identificación de la persona aspirante, y el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán dentro de las 60 páginas.

La programación didáctica no tiene que contener enlaces; en todo caso, solo se admitirán aquellos que conducen a órganos oficiales y no incrementan “corpus” de contenido en la Programación.

Los anexos no pueden superar las 15 páginas. En el supuesto de que se utilizan tablas o gráficos, el interlineado puede ser sencillo en estos elementos.

En caso de que la programación supere el límite establecido de 60 páginas, o los anexos sobrepasen las 15 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite.

La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra menguante del tamaño publicado, supondrá una penalización de 3 puntos sobre la calificación total de la segunda prueba, si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, con audiencia previa a la persona interesada, la puntuación que se otorgará en la parte de la Programación Didáctica de la segunda prueba será de 0 puntos.

Se valorará:

1. ASPECTO FORMAL

Esta prueba se tiene que ajustar a las directrices establecidas al anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre (DOGV 8961, 26.11.2020).

2. ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN

- La estructura de la programación es coherente y se presenta de manera clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la programación clara, que avanza su contenido.
- Contextualiza y justifica la programación en el marco legal.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la programación.
- Menciona las unidades didácticas, programas o bloques temáticos programados.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la programación.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

3. ASPECTOS DIDÁCTICOS.

- Presenta una propuesta válida y viable.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Contextualiza adecuadamente su programación teniendo en cuenta el entorno socioeducativo, el marco educativo, las iniciativas de las autoridades competentes de educación y, el contexto donde ubica el centro y el aula.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- Enfatiza la atención a todo el alumnado y contempla la inclusión educativa como un eje esencial de la programación.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta.
- Contempla elementos para la acción tutorial y relaciona la programación como parte de la labor orientadora de cada docente.
- Nombra posibles relaciones con otras áreas o materias del currículum.
- Hace referencia a la evaluación enfatizando en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Utiliza la terminología de manera adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aclarar los contenidos expuestos.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación, y ofrece referencias bibliográficas, la bibliografía web, investigaciones, autores/as, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
- Expone la programación de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.

4. ASPECTOS COMUNICATIVOS

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso muy organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.

Seguidamente se realizará

- **la exposición de una unidad didáctica** relacionada con la programación presentada o el temario oficial de la especialidad.

Esta unidad se tendrá que elegir, entre tres extraídas al azar por la persona aspirante, de la programación didáctica presentada o del temario oficial de la especialidad.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

En el momento de la defensa, las personas aspirantes podrán utilizar un ejemplar de la programación aportado por ellas mismas, que tiene que ser la misma que figura en la sede electrónica, y podrá utilizar el material que considere oportuno.

Así mismo, se podrá utilizar un guion a manera de guía para la exposición, la extensión del cual no excederá de un folio, sin que este pueda contener el desarrollo de ninguno de los apartados a tratar, y que se tendrá que librar al tribunal a su finalización.

No podrán utilizarse dispositivos que permiten conectarse con el exterior.

Se valorará:

1. ASPECTO FORMAL

- Cumple con las directrices establecidas al anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, (DOGV 8961, 26.11.2020).
- Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía.

2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

- La estructura de la unidad didáctica es coherente y se presenta de manera clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica clara, avanza su contenido.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la programación.
- Incluye referencias actuales a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS.

- Presenta una unidad didáctica válida y viable, y sin errores.
- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta, en un marco socioeducativo definido.
- La unidad didáctica favorece la inclusión, de forma que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta.
- Hace referencia a la evaluación enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aprender y a aclarar los contenidos expuestos.
- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación, y ofrece referencias bibliográficas, webgrafía, investigaciones, autores/as, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
- Expone la unidad didáctica de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

4. EVALUACIÓN

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen todo el alumnado.
- Evalúa competencias clave.
- Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación orientadas al desarrollo de competencias.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL.

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso muy organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, y hace un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos.

Evaluación de la Segunda Prueba

Se valorará globalmente de 0 a 10 puntos

Para superarla habrá que obtener una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos

FASE DE OPOSICIÓN

Finalmente, y hacia la fase de oposición:

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas estas hayan sido superadas.

Se valorará globalmente de 0 a 10 puntos.

Para superarla habrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Fase de oposición: media aritmética entre la calificación de la prueba 1 y de la prueba 2.

Prueba 1: de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con calificaciones igual o superior a 5 puntos.

PARTE A: 5 puntos. Igual o superior al 25% de la calificación para aprobar.

PARTE B: 5 puntos. Igual o superior al 25% de la calificación para aprobar.

Prueba 2: de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con una calificación igual o superior a 5 puntos.

FASE DE CONCURSO: según el baremo que contempla la Orden de la Convocatoria, con calificación igual o superior a 5 puntos.

ORDEN 22/2020, de 23 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores Técnicos de Formación Profesional.

NUEVA ESPECIALIDAD

TÍTULO II Convocatoria de procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades

La exposición tendrá dos partes:

- *la primera versará sobre los aspectos científicos del tema;*
- *en la segunda, se deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículum oficial actualmente vigente en el curso escolar 2019-2020 en la Comunitat Valenciana, y se desarrollará un aspecto didáctico de este aplicado a un determinado nivel previamente establecido por la persona aspirante.*

Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar un debate con la persona candidata sobre el contenido de su intervención.

La exposición y debate referidos en el párrafo anterior, que serán públicos, tendrán una duración máxima, respectivamente, de cuarenta y cinco y quince minutos.

La persona aspirante dispondrá, al menos, de una hora para su preparación, y podrá utilizar en ella el material que estime oportuno

Aspectos que se valoran

1. ESTRUCTURA DEL TEMA

- Presenta un índice muy estructurado y que contiene los apartados siguientes:
 - Título
 - Índice
 - Introducción
 - Desarrollo de los apartados del índice.
 - Conclusión
- La estructura del tema es coherente y ordenada.
- Realiza una introducción clara, presenta el que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema.
- El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Relaciona el tema con el marco legal.
- Contextualiza el tema con la realidad educativa, el contexto socioeducativo y las iniciativas educativas de las autoridades educativas competentes.
- Elabora una conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y bibliografía web pertinentes y actualizadas.

2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN.

- Presta atención a la presentación.
- Utiliza un vocabulario científico y técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión.
- Transmite la información y despierta interés.
- Muestra a través de su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.

3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICOS.

- Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos.
- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- Ajusta los contenidos al tema, desarrolla y argumenta todos los apartados.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor científico y académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, que ayudan a clarificar los contenidos que expone.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc. que dan rigor al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que refieren a la inclusión educativa.
- Expone el tema de manera original.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, en consonancia con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con otros temas, otras especialidades, con la realidad educativa y con la legislación vigente.